

## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION AÑO 2016

***“El colegio ha de ser un espacio, donde alumnos y alumnas sientan que son el centro del proceso educativo” (PEI CNSC, 1990)***

### I. Introducción.

1.- El Colegio de Nuestra Señora del Carmen de Maipú ha determinado el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta los Decretos (\*) y las medidas administrativas y complementarias que han emanado de las consultas a los docentes y acuerdos de Consejos de profesores.

2.- Entendemos la evaluación como un proceso sistemático de recogida de datos, incorporado al sistema general del proceso enseñanza aprendizaje, que permite obtener información válida y fiable para formar juicios de valor acerca de una situación y, a su vez, para la toma de decisiones consecuente con el objeto de mejorar la actividad educativa.

Se desprende del concepto señalado que la evaluación es una práctica habitual y sistemática del profesor que le permite:

- Conocer el estado de avance que presenta cada estudiante en relación a los aprendizajes esperados. Qué y cuánto han aprendido.
- Adecuar las estrategias de enseñanza, según grado de logro de los estudiantes.
- Identificar las necesidades educativas de los estudiantes y tomar oportunamente medidas pedagógicas, para favorecer que todos logren los aprendizajes esperados.
- Que los estudiantes asuman la responsabilidad en el progreso de su propio proceso de aprendizaje.

### II. Objetivos

1.- Valorar la Evaluación Educacional como función formativa, asumiendo que está asociada con una educación de calidad.

2.- Comprender que en la construcción de los aprendizajes intervienen factores, tales como: el tiempo, los materiales, la evaluación, las metodologías, la familia, el ritmo de aprendizaje, el entorno en el que está inserto el estudiante, lo que hace necesario situar a la evaluación como un proceso permanente.

3.- Orientar a los agentes que intervienen en el proceso, para que al aplicarlo se consideren las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio, el que considera en forma especial, a los estudiantes con NEE.

4.- Es responsabilidad de cada profesor, considerar las diferencias individuales de sus estudiantes.

(\*) - Decreto 511/1997 (1° a 8° Básico) modificado por el Decreto 107/2003.  
- Decreto 107/2003 (Flexibilización de la Promoción automática 1° y 3° Básico).  
- Decreto D.S.E. Nº 112/99, modificado por el D.S. 158/1999 (1° y 2° E. Media)  
- Decreto D.S.E. Nº 83/2001 (3° y 4° Medio E. Media)  
- Decreto 158/1999 (Eximición).  
- Decreto 924/1983 (Religión).  
- Decreto 170/2010 (Estudiantes con NEE)

### III. Régimen de Estudio

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales de acuerdo al siguiente calendario:

<b>I SEMESTRE</b>	<b>03 de marzo al 06 de julio</b>
<b>II SEMESTRE</b>	<b>24 de julio al 16 de diciembre</b>
<b>VACACIONES DE INVIERNO</b>	<b>11 de julio al 22 de julio</b>

### IV. Intencionalidad y propósito del proceso de evaluación.

El proceso evaluativo provoca cambios en los individuos, buscando el crecimiento del estudiante en todas las dimensiones de su persona.

El proceso de evaluación en el establecimiento tendrá la siguiente intencionalidad :

- Favorecer el crecimiento personal e integral del estudiante.
- Fomentar la creatividad y el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes.
- Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre los estudiantes, considerando las diferencias individuales.

Asimismo el proceso de evaluación tendrá como utilidad:

#### 1.- Para el profesor:

- Saber cuáles objetivos fueron cumplidos a través del proceso pedagógico proyectado.
- Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Identificar las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos y establecer acciones para remediar los bajos logros.
- Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

#### 2.- Para el estudiante :

- Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos
- Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo que le permita optimizar sus logros.
- Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes en forma permanente.

### V. Evaluaciones :

Cada proceso de cambio y en especial el que va provocando el proceso de aprendizaje, implica que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, se comprometa con cada desafío.

El proceso de evaluación en nuestro establecimiento, cumplirá las siguientes funciones :

**Diagnóstica** : La Evaluación Diagnóstica se realiza al inicio de una nueva situación de aprendizaje como medio de orientación para el docente, para adecuar sus clases.

El procedimiento seleccionado quedará registrado en el libro de clases.

**Formativa o de Proceso:** Su objetivo es el de detectar la situación de aprendizaje de los (las) alumnos(as) y su calidad respecto a la dirección trazada, obteniendo información para enmendar, cambiar rumbos o retroalimentar el proceso al interior de la sala de clases. El profesor debe aplicarla en todo momento durante el proceso de desarrollo de su unidad, ya sea en sus modalidades oral, escrita o cualquiera otra forma que se estime adecuada.

Se sugiere como una evaluación de proceso, la realización de controles, portafolios u otros.

**Sumativa** : Está asociada a la calificación y es una información para el profesor y el(la) alumno(a), respecto al nivel de logro de competencias por parte del(de la) estudiante. Se aplicará durante el desarrollo o al término de una unidad de aprendizaje, siempre y cuando esté calendarizada y registrada en el calendario del libro de clases. **Debe considerar los indicadores de evaluación contemplados en la planificación de la unidad de trabajo**, que hayan sido informados a los alumnos.

## VI. Calificaciones

Los estudiantes tendrán durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, acumulativas, semestrales, promedio anual y promedio general:

**Parciales** : Corresponderán a las calificaciones obtenidas por los estudiantes, con un mínimo de 1 nota mensual, para las asignaturas de 2 o 3 horas semanales y 2 notas mensuales para aquellos con más de 3 horas. Excepto marzo, mes que debe registrar al menos una nota.

**Acumulativas** : Calificaciones obtenidas por los estudiantes, conducentes a una nota parcial.

**Semestrales** : Corresponderán, en cada una de las asignaturas del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.

**Promedio Anual** : Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.

**Promedio General** : Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales de cada Asignatura, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.

## VII. Criterios Evaluativos. (Normativa Interna 2016, CNSC)

### Para el/la Profesor/a

Fundamentalmente la idea es poder reflejar lo más fiel posible, la equivalencia en cuanto a calificaciones y aprendizajes logrados.

Los estudiantes serán evaluados por el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje (en pro de los aprendizajes logrados), Desarrollo de Habilidades y por el nivel de logro de los Objetivos Aprendizajes Transversales (OAT). Se entiende por nivel de logro, el desarrollo de habilidades que propenden al aprendizaje actitudinal, cognitivo, psicomotriz que el profesor haya incluido en la red anual de conocimientos a enseñar en una asignatura y, que a su vez, ha organizado como unidad de enseñanza, mediante una estrategia metodológica.

1.- En Pre-básica los estudiantes serán evaluados de acuerdo a indicadores establecidos en las bases curriculares y de acuerdo a los principios de nuestro Proyecto Educativo.

Al finalizar cada semestre los apoderados recibirán un informe con la siguiente escala de apreciación:  
**Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), Por Lograr (PL), No Observado(NO).**

2.- Toda evaluación “formal” (prueba de papel y lápiz), debe ser comunicada a los estudiantes a lo menos con una semana de anticipación y **registrada en el calendario de evaluaciones del libro de clases**, pudiendo aplicarse un máximo de dos evaluaciones formales por día. Cabe destacar que quedan fuera de este criterio, aquellos controles informales de la clase, los cuales tienen carácter de notas acumulativas.

3.- Los instrumentos evaluativos tales como pautas de cotejo, rúbrica, guías, pruebas, se entregan a Coordinación Académica, con un mínimo de **72 horas de anticipación**, deben consignar el puntaje total, el puntaje para nota 4,0 como también **la tabla de especificaciones y el logo del Colegio**.

4.- En el transcurso de cada semestre los alumnos obtendrán, como mínimo, el siguiente número de calificaciones parciales:

<b>Nº de Horas Semanales de Asignatura o Taller</b>	<b>1</b>	<b>2 a 3</b>	<b>4 a 5</b>	<b>6 ó más</b>
Mínimo de Notas de prueba E. Básica y E. Media	2	3	4	5
Máximo notas de trabajos	1	2	2	3

Las notas de **pruebas “de papel y lápiz”** deben corresponder **al menos al 60% del total de las calificaciones**.

5.- En el caso de evaluación oral y/o los trabajos de investigación o similares, deben darse a conocer a los estudiantes, las pautas, listas de cotejo o rúbrica que se utilizará para evaluar, los puntajes respectivos, y registrarse en el libro de clases. - **Cabe destacar que quedan fuera de este criterio, aquellos controles informales de la clase anterior, los cuales tienen carácter de notas acumulativas.**

6.- **El promedio semestral** de notas acumulativas es una **nota sumativa. (Para que esto suceda deben haber un mínimo de 4)**

7.- Cada profesor (a) aplicará evaluaciones variadas: trabajos individuales, grupales; orales, escritos, manuales. En cada una de ellas deberá considerar los descriptores en una pauta de corrección para establecer los niveles de logro de dicha evaluación.

8.- Cada Profesor al inicio de una Prueba, leerá junto a sus estudiantes las instrucciones correspondientes, las cuales deben estar explicitadas en el instrumento en forma clara y precisa, evitando mediaciones posteriores.

9.- Favoreciendo el desarrollo de la comprensión lectora, el Profesor/a, en la evaluación escrita de unidad tiene que incluir un ítem de comprensión lectora de acuerdo a la unidad o a la asignatura o un ítem que ayude al objetivo (problemas complejos), incluido dentro de su puntaje total.

10.- Los “**puntos base**” **NO existen**, las pruebas deben reflejar lo que se quiere evaluar en ese momento.

11.- Las pruebas fijadas no pueden postergarse, salvo situaciones debidamente justificadas, con autorización de Coordinación Académica y se tiene que registrar por escrito en el libro de clase previamente comunicada a los estudiantes.

12.- El Profesor/a comunica los resultados de las pruebas o trabajos a los estudiantes y registra simultáneamente en el libro de clases y NAPSIS en un plazo máximo no superior a 10 días hábiles, a partir de su ejecución.

13.- Antes de registrar las calificaciones, el profesor será responsable de analizar las respuestas de los estudiantes y los resultados obtenidos por el curso, en un momento de la clase, dejando **consignada esta actividad en el libro de clases** respectivo.

14.- Los resultados de las evaluaciones de cada Unidad deben evidenciar un dominio de logros igual o superior al 70 % de las habilidades evaluadas, de lo contrario, el Profesor/a debe:

- Informar a Coordinación.
- Hacer un análisis de las causales de dichos resultados
- Reforzar las habilidades correspondientes a dichos aprendizajes esperados
- Implementar acciones remediales (Ver sugerencias UTP) en conjunto con Coordinación, para alcanzar los aprendizajes no logrados, aplicar una nueva evaluación, para corroborar la efectividad de las remediales.
- Registrar en el libro de clases.

- Si aún con las remediales aplicadas se mantiene un 20% de rendimiento insuficiente o más, requiere que el docente programe un **Taller de Nivelación**, dado su bajo porcentaje de logros. El Profesor de la asignatura planteará a Coordinación pedagógica la modalidad, informando al Profesor Jefe del curso y llevando los registros que sean necesarios (participación, asistencia, horario, etc.).

15.- Las **evaluaciones de Unidad** corregidas, deben ser devueltas a Coordinación Académica para realizar el análisis estadístico del nivel de logros.

16.- Al finalizar cada unidad de aprendizaje, el profesor debe determinar las debilidades y fortalezas constatadas a nivel de curso e informarlas a los estudiantes, hacer una **retroalimentación** significativa, tanto a nivel de **conocimientos** como de **habilidades cognitivas**, con el fin de motivar a los estudiantes a superar los niveles de logro en la próxima unidad.

17.- Los estudiantes que por su rendimiento sean citados a taller de reforzamiento, es obligatoria su asistencia. Si el alumno no asiste, debe justificar por escrito su Apoderado, de lo contrario se registra la observación en el libro de clases. Si se reitera la inasistencia, se cita el Apoderado para la toma de conocimiento y/o aplicación de reglamento.

18.- Las calificaciones como reflejo de aprendizajes, deben también representar el proceso, por lo tanto se debe velar porque la entrega de un determinado trabajo, sólo sea una parte de la evaluación del proceso y no la única instancia de evaluación.

19.- Si un estudiante obtiene una calificación menor a 2.0, el profesor debe informar previo a su registro, a Coordinación Académica, para ser analizada la situación. Luego dejará registrado en el libro de clases y en la hoja de vida del estudiante, con la justificación correspondiente.

20.- Las notas son coeficiente 1, pudiendo haber coeficiente 2 fundamentada y autorizada por Coordinación Académica.

21.- Las notas parciales colocadas en el libro no pueden ser modificadas, salvo con autorización de Coordinación Académica.

22.- Respecto a la entrega de trabajos, será responsabilidad del estudiante hacerlos llegar en la fecha determinada para ellos, sobre todo si estos han sido pedidos con antelación. Se debe otorgar puntaje al tiempo de entrega en la lista de cotejo. El no cumplimiento, se registrará por escrito la falta, en la hoja de vida del estudiante.

23.- El trabajo en casa a modo de ejercitación es adecuado y pertinente, pero debemos considerar lo extenso de la jornada y que lo más importante es la actividad escolar durante el período de clases, por lo tanto no podemos enviar tareas de un día para otro, se deben programar las que enviemos con el debido tiempo y deben ser revisadas por el Profesor responsable.

- No obstante se destaca que las guías o trabajos no terminados en clases, deben ser asumidas por los estudiantes como tarea a presentar en la clase siguiente.

- Cuando uno o más estudiantes no realiza el trabajo en clases, el **profesor entregará la nómina a Inspectoría**, para que sean notificados sus apoderados y puedan cumplir con su obligación, al término de la jornada.

24.- Los **talleres Jec** serán evaluados y calificados con un mínimo de tres notas parciales por semestre. El promedio semestral de cada uno, será una nota parcial de las siguientes asignaturas :

#### **Primer ciclo :**

- a) Taller de Inglés promediado con el taller de cuento, en Lenguaje y Comunicación.(1º a 4º)
- b) Taller de Matemática Instrumental, en Matemática.(1º y 2º)
- c) Taller de COMPUMAT, en Matemática.(3º y 4º)

#### **Segundo ciclo :**

- a) Taller de Inglés en Inglés (7º y 8º)
- b) Taller de Lenguaje Instrumental, en Lenguaje y Comunicación
- c) Taller de Matemática Instrumental, en Matemática (8º)
- d) Taller de COMPUMAT, en Matemática,(5º, 6º y 7º)
- e) Taller de Filosofía para niños, en Historia.

## Enseñanza Media

- a) Taller de filosofía a Matemática(I y II medio)
- b) Taller de Comprensión lectora promediado con taller de Teatro a lenguaje(I y II medio)
- c) Taller de Ciencias a Biología(I y II medio)
- d) Taller de Actualidad a Historia((I y II medio)
- e) PSU a asignatura correspondiente(III y IV medio)

### Para el estudiante

25.- Las actividades culturales forman parte de los programas curriculares y tienen carácter obligatorio. La participación de los estudiantes en éstas se regirá por las normas del Manual de Convivencia del Colegio

26.- Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los estudiantes en el aspecto académico y lo propuesto en el PEI, el Profesor puede otorgar una **nota sumativa**, llegando a tener máximo una nota al semestre, por asignatura del área asociada (Artes y Ed. Física, Científica, humanista), en los siguientes casos:

- a) Estudiantes que se han superado notablemente en sus estudios a lo largo de un mes, cumplimiento de tareas y trabajos, atención en clase y revisión de cuadernos.
- b) Una actuación sobresaliente en algún concurso académico interno y/o externo.
- c) Haber representado en forma destacada al Colegio en alguna actividad externa.
- d) Una actuación destacada en las prácticas de Participación Social.

Asimismo se podrá otorgar un estímulo de 3 décimas en la nota obtenida por cada estudiante, en una evaluación formal, en los cursos que el día de la prueba tenga asistencia de un 100%. Si el docente tiene como estrategias otorgar décimas por trabajos previos a la evaluación, no deben exceder las tres décimas, las cuales **no son acumulativas con las de asistencia**, pudiendo otorgar en conjunto un máximo de 4 décimas.

27.- Las evaluaciones formales deben tener el carácter que corresponde, por lo que se debe velar por el uso de lápiz de pasta negro o azul en los niveles que corresponda, no aceptando dorados u otros; como asimismo que registren su nombre completo y no el “nombre de pila”, seguir las instrucciones como corresponde, de no cumplirse lo anterior se le restará una décima de su calificación. Las respuestas con lápiz grafito no permiten reclamo alguno de parte de los estudiantes.

28.- Los estudiantes de cursos que rinden la prueba SIMCE, tendrán ensayos con calificación.

29.- Los estudiantes serán evaluados tres veces en el año y calificados en dos (Proceso y final), por su rendimiento en las pruebas de Diagnóstico, de Proceso y Final, del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

30.- En el caso que un estudiante sea sorprendido usando “torpedo”, (cualquier tipo de documento escrito), o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se le retira la prueba y se le califica sólo lo que tiene respondido hasta el momento, o se le interroga posteriormente. Estas opciones quedan a criterio del profesor y siempre registrado en el libro de clases.

Del mismo modo se procederá en el caso que un estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios.

En ambos casos se dejará constancia en el Libro de clase, como falta grave y deberá ser informado a su apoderado.

31.- Cuando un estudiante no asista al colegio será su responsabilidad ponerse al día en tareas, trabajos, evaluaciones, cuadernos y textos de estudio.

32.- El estudiante que no asista el día que está fijada una prueba, control o trabajo y no tiene certificado médico o justificación personal del Apoderado en Inspectoría, la exigencia de la prueba será de un 80% en el PREMA.

En Ed. Básica, la prueba se aplicará en la fecha que el estudiante sea citado, fuera de horario de jornada.

En Ed. Media, la prueba será aplicada por el profesor de la asignatura.

33.- Si un estudiante se tiene que retirar de clases, el día que tiene una evaluación fijada, es su obligación, pedir la prueba, para rendirla previo a su retiro, de lo contrario, se le aplicará un PREMA de 80 %.

34.- Los estudiantes que sean citados a rendir una prueba atrasada y no asistieran o se retiraran sin justificación, obtendrán nota 2,0.

En Situaciones Especiales de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

35.- La Dirección de acuerdo a los antecedentes entregados por Coordinación Técnica, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes.

Resolverá, entre otros:

a) Los casos de los estudiantes que por motivos justificados se decida que pueden ingresar tardíamente a clases.

b) Los casos de los estudiantes que deban ausentarse por un período prolongado.

c) Los casos de los estudiantes que deban finalizar el año anticipadamente.

d) Situaciones de embarazo o problemas de salud

e) Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes.

f) Becas u otros similares.

36.- El PREMA es de 60 % y en el caso de los estudiantes con evaluación diferenciada podría ser hasta de 50%.

### **VIII. Evaluación Diferenciada**

Se considera como **Evaluación Diferenciada** de los estudiantes, a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos.



## Objetivos

La Evaluación Diferenciada persigue los siguientes objetivos:

- a) Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- b) Dar atención especial a un estudiante, en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.
- c) Favorecer que todos los estudiantes desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de estudiantes que presenten dificultades temporales o permanentes.

Se establece la **Evaluación Diferenciada, temporal o permanente**, para los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una o más asignatura(s) . Esto, con el objetivo de dar el tiempo necesario para que el estudiante pueda seguir los tratamientos adecuados que le permitan superar su problemática.

37.- Para que un estudiante sea evaluado en forma diferenciada, el apoderado deberá presentar el informe del Especialista correspondiente, que deberán especificar claramente el trastorno que origina dicha solicitud, así como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el estudiante a Coordinación de PIE, una vez analizado los antecedentes, se informa Coordinación Pedagógica.

a) La aprobación tendrá validez de un año, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los padres, acreditando los tratamientos de especialistas internos y/o externos llevados a cabo para lograr superarla. Estas solicitudes se recibirán hasta el 30 de abril, como máximo, y comenzarán a regir una vez aprobadas. Situaciones no previstas serán resueltas con el Profesor Jefe junto a Coordinación Pedagógica.

b) De acuerdo al Artículo 4 del Decreto 112 del 20 de abril de 1999 el Reglamento de Evaluación del CNSC contiene, en cuanto a la eximición, las siguientes disposiciones:

### IX. Eximición

38.- La Dirección podría autorizar a un estudiante la eximición de hasta una asignatura una vez analizados los antecedentes (documentos de un especialista, neurólogo o psicólogo, que precisen la evaluación a que fue sometido el estudiante como así también, el tratamiento que será aplicado para superar o bajar el nivel de la dificultad detectada si procede). Para que el estudiante acceda a la eximición, deberá presentar a Unidad Técnica, los documentos pertinentes que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados, se analiza y sugiere su situación final a Dirección.

Obligaciones del estudiante eximido en una Asignatura.

La eximición de un estudiante en una asignatura no lo libera de las siguientes obligaciones:

- Permanecer físicamente en el lugar en que se desarrolla la clase de la asignatura y participar de esta .

39.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento y que implique dudas, consultarlo en Coordinación Académica, para su resolución y comunicación al resto de los docentes.

## X. Situación Final

La situación final de cada estudiante quedará determinada de acuerdo a lo expresado en el Decreto N° 511/97 en relación a la asistencia y el rendimiento final.

### Asistencia :

Serán promovidos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 8º, que hayan asistido a lo menos, el 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante la Dirección conjuntamente con el profesor jefe, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, por razones debidamente justificadas y habiendo presentado el apoderado una apelación por escrito, justificando las inasistencias con los respectivos certificados que lo avalen.

No obstante lo anterior, el Director podrá decidir, previo informe del Profesor Jefe y Psicopedagogía, la repitencia de estudiantes que presenten retrasos significativos en las áreas de Lenguaje y/o Matemática, en relación a los Objetivos de Aprendizaje de los Programas de Estudio aplicados.

En Enseñanza Media serán promovidos los estudiantes que tengan un 85% o más de asistencia.

En ambas modalidades, el alumno o alumna que tenga menos del 85% de asistencia, su Apoderado debe apelar por escrito a la Dirección del Colegio.

**Rendimiento :** Serán promovidos los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

### Educación Básica :

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de estudio de cada curso.
- b) Haber reprobado 1 asignatura, con un promedio anual igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.
- c) Haber reprobado 2 asignaturas, con un promedio anual igual o superior a 5,0 incluidos las asignaturas reprobadas.

### Educación Media :

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de estudio de cada curso.
- b) Haber reprobado 1 asignatura, con un promedio anual igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.
- c) Haber reprobado 2 asignaturas, con un promedio anual igual o superior a 5,0 incluidos las asignaturas reprobadas. **(I y II Medio)**
- d) No obstante lo establecido en la letra c) de este punto, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentra lenguaje y/o matemática, los estudiantes de 3º y 4º medio, serán promovidos siempre y cuando su promedio general incluidas las asignaturas reprobadas, sea igual o superior a 5,5.

**Otros Aspectos :**

- a) La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.
- b) En la situación final de los estudiantes no inciden las evaluaciones y/o calificaciones de los OFT, asignaturas de Religión y Orientación.
- c) Todas las calificaciones obtenidas por los estudiantes, deberán ser registradas en el libro de clases, donde corresponda, incluyendo notas acumulativas.
- d) La evaluación de los OFT se registrará en el libro de clases, en planilla confeccionada para este efecto. El/la Profesor/a Jefe le entregará al apoderado, por escrito y semestralmente, un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.

**XI. Información a los Padres y Apoderados****Entrega de Informes :**

- a) Se entregarán informes de notas mediados y al final de cada semestre.
- b) Al término de año se entregará el informe final y certificado de estudios, consignando la situación final correspondiente.
- c) El Profesor/a Jefe entregará un informe al final de cada semestre, con los logros de los OFT.

**XII. Disposiciones Finales**

Los estudiantes que ingresen en el transcurso del año, deberán traer el informe de calificaciones y OFT vigente a la fecha de ingreso.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será analizada por el Consejo General de Profesores, estudiadas por Coordinación Académica y resueltas por el Equipo Directivo del Colegio y cuando corresponda, refrendadas por Secretaría Ministerial.

**COORDINACION ACADEMICA 2016**